

## RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)



**EMPRESARIO:**

### **DON HUEVO y sus gallinas Producción de Huevos**

Responsable del Emprendimiento:

➤ **JULIO CESAR ALARCON BENITEZ**

Técnico Responsable:

➤ Lic. Nestor Galeano Mancuello  
CTCA I-588

Diciembre de 2020

Km. 18 Monday- Minga Guazu

-

Alto Paraná

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

## **1. NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD**

El emprendimiento familiar denominado DON HUEVOS Y SUS GALLINAS, que se desarrolla en una granja de 03 Has. ubicado en el Km. 18 lado Monday Distrito de Minga Guazu, Departamento de Alto Paraná, es un proyecto familiar que pretende desarrollar la producción de huevos en pequeña escala en forma mixta (pastoreo y balanceados), las aves ponedoras se alimentaran con balanceados preparados a bases de granos, además de alimentarse de pasto (pastoreo).-

El establecimiento contara con las instalaciones necesarias para desarrollar las actividades de cría y manejo de aves como galpones con todas las instalaciones necesarias y áreas de pasturas cercados con malla o tejidos.-

El local se halla ubicado en zona rural, como a 4 Km. del casco urbano de la Ciudad cuenta con los servicios básicos necesarios como energía eléctrica, agua, vías de comunicaciones, etc. que mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales y ubicación estratégica para este tipo de emprendimiento.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.**

↪ Desarrollar actividades granjeras, producción huevos de aves ponedoras

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ↪ Desarrollar la actividad cria gallinas ponedoras con sistema mixto (pastoreo y balanceados) para la producción de huevos
- ↪ Elaborar alimentos balanceados para las aves ponedoras
- ↪ Disponer áreas de pastura cercado con malla para el pastoreo de las gallinas

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**

Km. 18

Minga Guazú

Alto Paraná

**2.3. PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE:**

El Sr. Julio Cesar Alarcón Benítez de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 1.260.883 propietario del inmueble según copia de Contrato de compra-venta, con domicilio en la misma dirección.

**2.4. LOCALIZACIÓN:**

Los inmuebles identificados como:

- ✓ Lote N° 10, Manzana 40, superficie de 20.000 m<sup>2</sup>, Padrón 14621
- ✓ Lote N° 11, Manzana 40, superficie de 13414 m<sup>2</sup>, Padrón 14622
- ✓ Superficie total 03 Has. con 3414 m<sup>2</sup> ubicado en el lugar conocido como Km. 18 Lado Monday a 4 km. de la Ruta N° 02, Distrito de Minga Guazu – Departamento de Alto Paraná, Coordenada UTM de ubicación x 553622 y: 7196639.-

**3. MAGNITUD O ALCALCE DE LAS ACTIVIDADES.**

El emprendimiento familiar granjera, se desarrollaran actividades de producción sostenibles, para la producción de aves ponedoras (huevos) se realizará en forma convencional el área a ser destinada para la misma es alrededor de 02 Has. en la misma se encuentra 2 galpones, áreas de pastura, vivienda, la producción es reducida se estima una expectativa de 7.000 gallinas, sin embargo actualmente hay 500 gallinas en producción y 2.500 pollitos aproximadamente de 5 semanas, teniendo en cuenta la ubicación, la producción que no requiere más que un personal para el manejo se considerada de reducida magnitud, estas actividades generaran movimientos financieros, económicos, desde el mismo momento de las construcciones e instalaciones que se realizaran en el lugar, a igual que en la fase operativa, generan demandas de alimentos para animales, insumos, contratación de profesionales para las asistencias técnicas, implara importante movimiento financieros, generación de impuestos, tasas y otros.

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

**4. DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

La granja se destinara principalmente para el rubro de producción de aves gallinas ponedoras para la producción de huevos mediante el sistema convencional -complementaria semi intensivo (pastoreo y balanceados), las gallinas ponedoras se alimentaran con balanceados preparados a bases de granos en el mismo local, además de alimentarse de pasto (pastoreo), se tendrán en cuentas los cuidados necesarios, sanitación, prevención de enfermedades infectos contagiosas que pudieran perjudicar el crecimientos de las aves.

**4.1. PRODUCCION DE HUEVOS (GALLINAS PONEDORAS)**

La producción de huevos ha crecido en los últimos tiempos, es un producto de consumo masivo, los propietarios del emprendimiento familiar han decididos apostar en este rubro, aprovechando las condiciones del lugar, las manos de obra, posibilidad de adquirir alimentos balanceados, entre otras, en un área de 20.000 m. que será destinada para la construcción de las infraestructuras necesarias como galpones para recría, postura, huevos, y balanceados, instalaciones eléctricas, agua, (ponedoras).

La construcción de las infraestructuras debe de ajustarse a LA RESOLUCION SENACSA 1486/07, POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL REGISTRO Y HABILITACION DE ESTABLECIMIENTO AVICOLAS DE PRODUCCION Y PARA EL MANEJO HIGIENICOS DE LOS DESPERDICIOS DE LOS QUE ELLOS DERIVAN.

↳ **INSTALACIONES**

- Los establecimientos deberán estar situados preferiblemente en zonas exentas de olores objetables, humo, polvo y otros contaminantes y no expuestas a inundaciones.

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

- Contaminantes son aquellas sustancias o agentes extraños de origen biológico, químico o físico que se presume nociva o no para la salud humana.
- Las vías y zonas utilizadas dentro del establecimiento, deben ser pavimentadas para evitar que se levante polvos

↪ **PROCESO DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA:**

- **ELABORACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS:** para la preparación de alimentos balanceados para las aves estará a cargo de un profesional idóneo en el lugar ya ha sido construido un local acorde a la necesidad cuenta con las infraestructuras completas (deposito cerrado para almacenar los alimentos preparados y las materias primas para la misma, cuenta con máquina forrajeras, mezcladoras formuladora, chimango para elevación de carga y embolsados del producto. Las materias primas para la preparación de alimentos balanceados son adquiridos de las industrias de la zona como Cargil y otras industrias especializadas que se dedican con la comercialización de granos (maíz, torta de soja, trigo, etc).
- **ADQUISICION DE POLLITAS:** Las aves (pollitas) serán adquiridas de un 1 día de empresa representante que se encuentran en la zona.-
- **CRÍA:** la primera etapa de la gallina desde el nacimiento hasta los 2 meses de vida; en esta etapa es de fundamental importancia brindarles agua limpia, alimento balanceado y calor (32°C), para garantizar un buen desarrollo de las futuras ponedoras, el consumo de alimento en esta etapa debe ser a discreción.
- **RECRÍA:** Periodo comprendido del 3° al 5° mes de vida; el calor artificial en esta etapa no es necesario porque la polla ya está emplumada, pero nunca debe faltarles el agua limpia

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

- **POSTURA:** A partir del 5° mes de vida, momento en que el ave rompe postura hasta el final de su ciclo de vida, hay que colocar un nidal cada 4 gallinas, juntar los huevos dos veces por día y durante todo el año mantenerlas con 14 a 16 horas de luz por día, alternada entre natural y artificial.
- **RECOLECCION DE HUEVOS:** La recolección de huevos se realizara 2 a 3 veces por según la indicación de la gerencia.-
- **COMERCIALIZACIÓN:** la comercialización se realizaría en el mismo local a clientes distribuidores de la zona.

#### **4.2. INFRAESTRUCTURAS Y MAQUINARIAS**

- ↳ En el lugar se observa una infraestructura edificada que cubre un área de 216 m<sup>2</sup> utilizada actualmente como depósito y vivienda en etapa de terminación, dicha construcción es mampostería (pared) materiales cocidos, estructuras de metales, techo zing, con cielo raso PVC, piso hormigonado y esmaltados.
- ↳ En el sector de la producción de aves se observa 2 galpones;
  - ✓ El primer galpón de 216 m<sup>2</sup> con estructura de metal, pared de materiales cocidos y en parte tejido de malla para la ventilación, contigua a la misma un área de pastura cercada como malla o tejido de alambre en donde salen las gallinas
  - ✓ El siguiente galpón con una dimensión aproximadamente de 360 m<sup>2</sup> también tinglado con estructura de metal, techo zing, paredes de ladrillos, y mallas, piso hormigonado, contigua un área de pastura cercado.
- ↳ En cuando a las maquinarias y herramientas, se observan
  - ✓ Máquinas para la preparación de balanceados (forrajera, mezcladora, elevador, etc.

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

**5. DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL AREA DEL ESTUDIO.**

El emprendimiento ubicado en la zona rural, en el Km. 18 Lado Monday a 4 Km. de la Ruta N° 02 del Distrito de Minga Guazu, Departamento de Alto Parana, el lugar se caracteriza por ser zona de pequeñas granjas destinadas a la producción de ganados menores (ovejas, cabras, cerdos, aves) además de tambos, engorde ganado vacunos, etc. la agricultura familiar principalmente de rubro de hortalizas, además de mandioca, maíz chipa, porotos, etc. comercializados en el mismo lugar, el acceso desde la ruta 2, es por la calle 18 Monday, pavimentada hasta 2 km. luego terraplenado terraplenada hasta llegar a la finca, la propiedad que totaliza 3 ha. la topografía es alta, sin embargo es cortada por un pequeño cauce afluente del Arroyo Santa María.

**5.1. Descripción del Plano de uso del Proyecto**

DESCRIPCION	SUPERFICIE (Has.)	PORCENTAJE (%)
Área pastura (campero de aves)	02,33	69,76 %
Área de cría de aves (galpones)	00,57	17,07 %
Área de verde (bosque residual)	00,44	16,31%
TOTAL	03,34	100 %

**5.2. Área de Influencia Directa (AID)**

El área de influencia directa son aquellas en que la actividad del proyecto en ejecución ocasiona o pudiera ocasionar daños o alteración al medio ambiente y consecuentemente a las personas, en el caso se establece todo el límite de la propiedad

# DON HUEVOS y sus gallinas

## Granja de Producción de Huevos

Minga Guazú

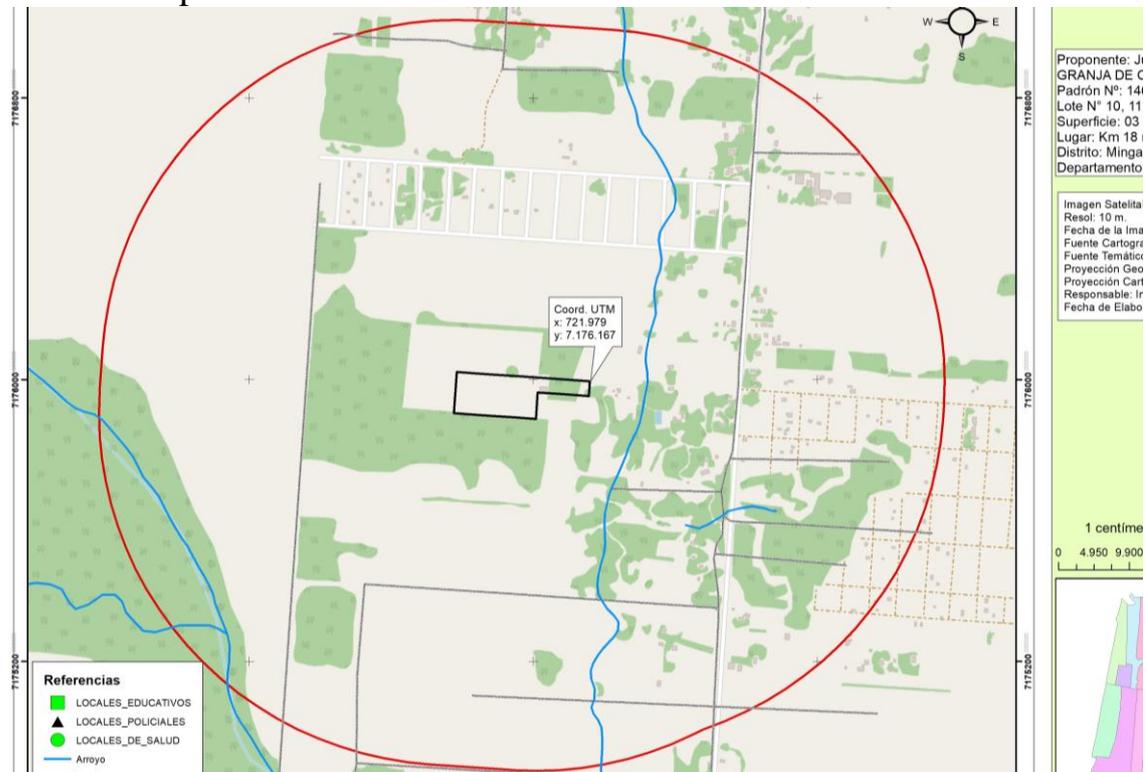
Km. 18

Alto Paraná



### 5.3. Área de Influencia Indirecta (AII)

Se establece como Área de Influencia Indirecta (AII), un radio de 1000 m. del límite del inmueble donde las variables ambientales (medio físico, biológico) llegue alcanzar los impactos pasivos negativos, del emprendimiento. Se caracteriza por ser una zona eminentemente rural.



## **6. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION:**

### **6.1. MEDIO FÍSICO:**

#### **↪ Topografía e hidrología**

El emprendimiento se halla ubicado en zona alta, plana, pero un desclive hacia el sector este y es cortada por un pequeño cauce hídrico tributario del Arroyo Santa María

#### **↪ Suelo**

Corresponde a un suelo de color rojo oxisol

#### **↪ Clima**

Características propias de la Región Sub-tropical, con precipitaciones abundantes y distribuidas en gran parte del año, variando entre 1.500 a 1.700 mm. de promedio anual; la temperatura media anual oscila entre 21° a 22°C,

### **6.2. MEDIO BIOLÓGICO**

#### **↪ Flora y Fauna**

En cuando a la flora dentro del inmueble se observa una importante área de bosque de reserva que acompaña la mayor parte del cauce de los arroyos que sirve como guaridas de las aves, reptiles, roedores.

### **6.3. MEDIO ANTRÓPICO:**

#### **6.3.1. Habitantes.**

Se estima actualmente que el Distrito de Minga Guazu, es una ciudad de más de 100.000 habitantes según datos del censo poblacional proveído por la Dirección General de Estadística y Censos del Paraguay, con una tasa de crecimiento de 5.2 %, la población que habita en zona urbana, sub-urbana y rural.

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

### 6.3.2. Economía y mercado laboral.

En los últimos tiempos, Minga Guazu se caracterizó por su desarrollo industrial, varias industrias pequeñas y medianas se instalaron ocupando manos de obras de los lugareños, además Minga Guazu se caracteriza por tener en su distrito sedes de la UNA de la Facultad Agronomía con varias carreras afines, y la Facultad de Medicinas también con varias carreras. Una cantidad importante de la sociedad a diarios se trasladan a la Ciudad Capital Ciudad del Este para trabajar en las casas de comercios o en la frontera en distintas actividades no registradas (ambulantes, paseros, cargadores, etc.)

↪ Señales de desarrollo público y privado:

- ✓ Energía eléctrica: El centro urbano, en su totalidad, como también la mayor parte del sector rural cuentan con el servicio de energía eléctrica proveída por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
- ✓ Red telefónica: En el casco urbano existe una central de distribución de la Compañía paraguaya de Comunicaciones (COPACO) y casi toda la zona tiene alcance del servicio de telefonía celular actualmente con prestación de servicios de empresas privadas.
- ✓ Cultura: cada año de fiestas celebrando en la época de la era colonial, carnaval y las fiestas de octoberfest, cuentas con escuelas de danzas, locales fiestas sociales y otros eventos como el deportivo, exposiciones, etc., siempre apoyados por la Municipalidad, Gobernación y otras organizaciones sociales.
- ✓ Salud: En la zona se encuentra diversos sanatorios privados, Hospital Distrital, y puestos de salud dependiente del M.S.P. y B.S.
- ✓ Servicios Básicos y otros: La ciudad cuenta con sistema de servicio de recolección de basura, agua potable, transporte público nacional e internacional, medios de comunicación radial, telefonía fija y móvil. Las mayores deficiencias (ambientalmente) se observa en la falta de la eficiencia de tratamiento del relleno sanitario, la falta de red cloacal, y la

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

masiva deforestación de la zona sin tener en cuenta en algunos casos la franja de protección de cauces y nacientes.

**7. PLAN DE GESTION AMBIENTAL (PGA)**

En esta sección se presenta el conjunto de medidas preventivas, correctivas y de compensación a implementarse para la adecuada conservación y protección de la calidad del ambiente en el área de influencia del Proyecto. El Plan de Gestión Ambiental (PGA), está conformado por Planes y programas de Manejos específicos (de Análisis, de mitigación, de compensación,), para cada sector, diseñados para garantizar que la instalación y operación del proyecto se realice de conformidad con la legislación ambiental y estándares ambientales establecidas para cada sector.

Cada uno de estos componentes del PGA son lineamientos y como tales, deben desarrollarse, evaluarse, actualizarse y mejorarse periódicamente en respuesta a nueva información, nuevas condiciones del sitio, cambios en las operaciones y a modificaciones en la organización. El PGA incluye los siguientes componentes:

- a) **Reducción de riesgos:** Los mayores esfuerzos apuntan en la obtención de un producto dentro del padrón de la calidad del producto, en minimizar los riesgos al ambiente y la seguridad de los obreros y de la sociedad en general receptoras y consumidores. La reducción de riesgos se asegura por medio de utilización de tecnologías, instalaciones y disciplina y estricto cumplimiento del manual de procedimiento dentro de la planta y proceso de entrega.
- b) **Monitoreo Ambiental:** Controlaremos las condiciones ambientales, sociales, físicas y biológicas en el área de influencia de las operaciones, para asegurar que las medidas diseñadas a ser implementadas para minimizar los daños ambientales sean apropiadas.

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

**8. ANALISIS DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES DEL EMPRENDIMIENTO**

**8.1. Impactos Positivos (+) socios ambientales.**

- ↪ Generación de empleos y divisas, ocupa reducida cantidad de mano de obra en forma directa, pero indirectamente contribuye con la ocupación de mano de obras de los vendedores de insumos, alimentos para animales, etc.
- ↪ Pagos de Impuestos, más recursos institucionales; desde el impuestos inmobiliarios, impuestos al valor agregados con el procesamiento del producto.
- ↪ Mejora la calidad de vida (situación socioeconómica) directamente de los productores y de los que forma indirecta están vinculados
- ↪ Se garantiza la producción sostenible, mercado seguro.

**8.2. Impactos Negativos. (-) socio ambientales.**

- ↪ **Alteración del aire:** la concentración de la cantidad de aves genera gases a partir de estiércol
- ↪ **Compactación de suelo:** con las construcciones y manejos de ganados vacunos
- ↪ **Desplazamiento de la vegetación natural:** con la habilitación de los locales de producción serán desplazada la vegetación natural
- ↪ **Alteración del área baja:** por la construcción de los estanques
- ↪ **Contribuye con la variación de la microclima:** la generación de residuos, estiércol, restos de alimentos mal distribuida la composición local del suelo

## **9. PLAN Y PROGRAMA DE MITIGACION PROPUESTO**

Las medidas a ser aplicadas por el propietario están dirigidas primordialmente a alcanzar en corto y mediano plazo la disminución de los impactos ambientales negativos asociados a las actividades agrícolas que consisten en modificaciones y/o adiciones al mismo, con el objeto de lograr la mitigación de los efectos adversos sobre el medio ambiente.

- 9.1.** Por un lado se debe de garantizar en mantener el buen funcionamiento en el sector de producción de aves, seguir estrictamente el cumplimiento de las recomendaciones establecida por Resolución SENACSA N° 1486/07, en los que respecta al manejo adecuado de establecimiento avícola, la producción de ganado vacunos estricto cumplimiento de las diferentes disposiciones de la misma institución.-

El tipo de medidas de mitigación que se utilizan en estos tipos de emprendimientos, pueden abordar los potenciales impactos ambientales negativos con diferentes propósitos:

- ↪ Evitar el Impacto. (preventivo)
- ↪ Minimizar el impacto limitando el grado o envergadura de una acción mediante medidas oportunas. (atenuar)
- ↪ Rectificar el impacto mediante la reparación, rehabilitación o recuperación del recurso afectado. (Corrección)
- ↪ Reducir o eliminar el impacto con el transcurso del tiempo mediante la protección o mantenimiento; (Remediación)
- ↪ Compensar el impacto reemplazando u ofreciendo recursos como la adquisición de servicios ambientales. (Compensación)

## **9.2. Programa de mitigación por orden de factores:**

### **9.2.1. Sobre el medio físico (Suelo, Agua)**

#### **↪ Suelo:**

- ✓ Los residuos gallinas, son excelentes aportadores de nutrientes para las áreas agrícolas se retirados en forma periódica para transportar a las zonas agrícolas dentro de la propiedad o en efecto serán retiradas por los vecinos.

#### **↪ Agua:**

- ✓ Construcción de cámaras sépticas y pozo adsorbente para el tratamiento de efluentes provenientes de las viviendas,
- ✓ Canaletas colectoras alrededor de los galpones serán conducido para la infiltración en el mismo lugar.

#### **↪ Aire:**

- ✓ Del sector de producción avícolas realizar la limpieza periódica, aplicación de productos que puedan reducir olores,
- ✓ Mantener una arborización acorde no muy cerrado para la buena circulación de aire que ayudara a mantener seco el lugar
- ✓ Asegurar el manejo adecuado de la eliminación de aves muertas del predio del establecimiento.

### **9.2.2. Sobre el medio biótico.**

#### **↪ Flora.**

- ✓ Se mantendrá la cobertura vegetal tal como se observa en el plano del proyecto

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

↪ **Fauna.**

En este aspecto se recomienda colocar cercados perimetrales alrededor de las áreas de producción avícola, disminuyendo la posibilidad de contactos con los animales silvestres que pudieran acercarse en el lugar para evitar posible contagio

**9.3. Programa de mitigación de carácter organizativo.**

En estas medidas se destacan algunos aspectos conceptuales y de planificación que están relacionados con las medidas de carácter técnico.

Debido a la importancia de los aspectos relacionados con la conservación del medio ambiente es necesario que los trabajadores y técnicos que operan en el local sean capacitados sobre el tema de manejo ambiental y tenga pleno conocimiento del PGA del mismo, elaborado en este estudio.

Esta capacitación deberá ser impartida por profesionales idóneos, con conocimiento del área de estudio y debe preparar al personal para lograr el cambio de actitud sobre el medio ambiente.

La correcta organización del proceso desde el punto de vista ambiental debe recoger la aplicación de los diferentes procedimientos y normas ambientales. Entre las medidas implementadas y que deberán ser monitoreadas en forma permanente son:

**9.3.1. Recomendaciones para el establecimiento avícola**

Teniendo en cuenta el área destinada para establecimiento avícola la superficie total del terreno es de 3.3 Ha, actualmente un área de 1.6 Ha. aproximadamente destinada para el efecto es importante hacer una reingeniería para una mejor ubicación, dejando retirado principalmente del sector de faena y de la vivienda, a continuación algunas recomendaciones:

- ↪ Deberá contar con cerco perimetral a fin de evitar ingresos de personas y animales domésticos en el lugar.
- ↪ Los galpones deben ser de construcción sólida con:

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

- ✓ Piso impermeable de modo que facilite la limpieza.
- ✓ Laterales con tejido de malla fina con el propósito de impedir ingresos de aves silvestre en el galpón, y época de invierno utilizar carpa mantener calor.
- ✓ En el entorno se podrá mantener vegetación para sombra en forma aislada sin perjudique la entrada de sol y aire para mantener seco el lugar.
- ✓ Permitir solamente de ingreso de personales autorizadas en el sector.
- ✓ Realizar en forma periódica la limpieza y desinfección de los galpones.

**9.4. Plan de control de vectores (moscas, mosquitos, cucarachas y ratas).**

↪ **Objetivo.**

Prevenir y controlar posibles invasiones de insectos vectores y alimañas perjudiciales a la salud humana.

↪ **Descripción.**

Con la construcción de corrales, depósitos de alimentos para animal, es probable que lleguen insectos vectores y alimañas como las ratas, debido a las condiciones propicias para la procreación de los mismos.

Para la prevención de éstas situaciones será necesaria respetar y cumplir estrictamente con la política debe realizar con su propio personal en forma periódica, es recomendable ampliar área de fumigación ingresando en los inmuebles colindantes previa autorización de los propietarios.

Los productos a ser utilizados preferentemente deben ser específicos para los vectores y alimañas. (Insecticida, raticida, etc., de toxicidad cero para los animales de sangre caliente, entre ellos a los seres humanos. Ejm. Piretroides).

## **10. CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS.**

El punto de partida para las consideraciones legales es la propia **Constitución Nacional** de la cual se desprenden una serie de leyes y normativas ambientales, como la descripta en los siguientes artículos:

**Artículo N° 7:** Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

**Artículo N° 8:** Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la ley. Asimismo, esta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas. Se prohíbe la fabricación, el montaje, la importación, la comercialización, la posesión o el uso de armas nucleares, químicas y biológicas, así como la introducción al país de residuos tóxicos, asimismo, regulará el tráfico de recursos genéticos y de su tecnología precautelando los intereses nacionales.

El delito ecológico será definido y sancionado por la ley. Todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar.

Tomando como base los **Art. 7 y 8** de la **Constitución Nacional**, toda actividad que realice el hombre debe estar encuadrada dentro de un marco legal, según el enunciado, “Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.” Y que constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación y el mejoramiento del ambiente.

### **10.1. ALGUNOS FRAGMENTOS DE LEGISLACIONES AMBIENTALES, DE INTERÉS PARA EL EMPRENDIMIENTO.**

#### **10.1.1. Ley 1.561/00 Que Crea el Sistema Nacional del Ambiente, El Consejo Nacional del Ambiente y La Secretaria Del Ambiente.**

La Secretaria del Ambiente, tiene por objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política ambiental nacional. La Secretaria dependerá del Poder Ejecutivo, la cual se regirá por las disposiciones de esta ley y los Decretos Reglamentarios, que se dicten al respecto.

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

**10.1.2. Ley N° 716/96, protege al medio ambiente y la calidad de vida.**

**Artículo 5°.-** Serán sancionados con penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 (quinientos) a 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

e) Los que eludan las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto ambiental o ejecuten deficientemente las mismas.

**Artículo 7°.-** Los responsables de fábricas o industrias que descarguen gases o desechos industriales contaminantes en la atmósfera, por sobre los límites autorizados serán sancionados con dos a cuatro años de penitenciaría, más multa de 500 (quinientos) a 1.000 (mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

**Artículo 8°.-** Los responsables de fábricas o industrias que viertan efluentes o desechos industriales no tratados de conformidad a las normas que rigen la materia en lagos o cursos de agua subterráneos o superficiales o en sus riberas, serán sancionados con uno a cinco años de penitenciaría y multa de 500 (quinientos) a 2.000 (dos mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

**10.1.3. La Ley N° 294/93 Impacto Ambiental.**

En su **Artículo N° 1:** determina que se declara obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocadas por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.

En su **Artículo N° 7,** inciso que: obliga la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental (EvIA) de todo tipo de emprendimiento.

**10.1.4. Ley 3239/07 DE LOS RECURSOS HIDRICOS.**

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio del Paraguay.

**10.1.5. Ley 836/ 80 Código Sanitario.**

**DE LA SALUD Y EL MEDIO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL -  
DE LA CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN**

**Art. 66.-** Queda prohibida toda acción que deteriore el medio natural, disminuyendo su calidad, tornándola riesgoso para la salud.

**Art. 67.-** El Ministerio determinará los límites de tolerancia para la emisión o descarga de contaminantes o poluidores en la atmósfera, el agua y el suelo y establecerá las normas a que deben ajustarse las actividades laborales, industriales, comerciales y del transporte, para preservar el ambiente de deterioro.

**10.1.6. Ley 213/93 Código Laboral y sus modificaciones, y**

**CAPITULO QUINTO  
DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y COMODIDAD EN EL TRABAJO**

**Artículo 272.-** El trabajador, en la prestación de sus servicios profesionales, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

**Artículo 273.-** La política de prevención de riesgos ocupacionales se desarrolla a través de la seguridad, higiene y medicina del trabajo, entendida como conjunto de técnicas, estudios y acciones encaminadas al perfeccionamiento de las condiciones ambientales, materiales, organizativas y personales destinadas a evitar daños o alteración de la integridad física, funcional o psicológica de los trabajadores. Están obligados a realizar y cumplir las disposiciones de este Título los empleadores, trabajadores, sindicatos y el Estado.

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

**Artículo 274.-** El empleador deberá garantizar la higiene, seguridad y salud de los trabajadores en la ejecución de su actividad laboral. Para el efecto, adoptará cuantas medidas sean necesarias, incluidas las actividades de información, formación, prevención de riesgos y la constitución de la organización o medios que sean precisos. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores.

**10.1.7. Ley N° 496/95 QUE MODIFICA, AMPLIA Y DEROGA ARTÍCULOS DE LA LEY N° 213/93, CÓDIGO DEL TRABAJO.**

**1) Ley N° 369/72 Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental. (SENASA)**

**Art. 4:** Le confiere los siguientes objetivos:

↳ Planificar, Promover, ejecutar, administrar y supervisar las actividades de saneamiento ambiental, establecida en ésta Ley.

↳ Planificar, promover, ejecutar y supervisar las actividades de saneamiento ambiental del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,

↳ Participar en el estudio, planificación, programación y ejecución del Plan Nacional de Saneamiento ambiental.

**10.1.8. Ley 1.100/97 Polución Sonora: Se mencionan los siguientes:**

**Artículo 5°** En los establecimientos laborales se prohíbe el funcionamiento de maquinarias, motores y herramientas sin las debidas precauciones necesarias para evitar la propagación de ruidos, sonidos y vibraciones molestos que sobrepasen los decibeles que determina el artículo 9°. Las maquinarias o motores que producen vibraciones deberán estar suficientemente alejados de las paredes medianeras, o tener aislaciones adecuadas que impidan que las mismas se transmitan a los vecinos.

**Artículo 7°** A los efectos de esta ley se entienden por ruidos y sonidos molestos aquellos que por su intensidad o duración causan mortificación auditiva o provocar daños a la salud física o psíquica de las personas.

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

**Artículo 9º** Se consideran ruidos y sonidos molestos a los que sobrepasen los niveles promedios que se especifican en el siguiente cuadro:

ÁMBITO	NOCHE 20:00 a 07:00	DIA 07:00 a 20:00	Día (pico ocasional) 07:00 a 12:00 14:00 a 19:00
- Áreas residenciales, de uso específico, espacios públicos: áreas de esparcimiento, parques, plazas y vías públicas.	45	60	80
- Áreas mixtas, zonas de transición, de centro urbano, de programas específicos, zonas de servicios y edificios públicos.	55	70	85
- Área industrial	60	75	90

**Artículo 10.-** La máxima exposición diaria permisible por ruidos y sonidos molestos causados dentro de los locales con actividades laborales, industriales, comerciales y sociales debe estar sujeta al siguiente límite:

DURACIÓN POR HORAS Y DÍAS	DECIBELES (DB) SFL
8 horas	90
6 horas	92
4 horas	95
3 horas	97
2 horas	100
1 ½ horas	110
1 hora	115

**10.1.9. Ley N° 1.160/97, “Código Penal”**

Contempla en el Capítulo “Hechos punibles contra las bases naturales de la vida humana”, diferentes actividades susceptibles de sanciones de pena privativa de libertad o multa.

#### **10.1.10. Ley N° 1.183/85, “Código Civil”**

Contiene diversos artículos que hacen referencia a la relación del individuo con aspectos ambientales, particularmente en lo que hace relación con los derechos individuales y colectivos, la propiedad, etc.

**Artículo 1.954** La Ley garantiza al propietario el derecho pleno y exclusivo de usar, gozar y disponer de sus bienes, dentro de los límites y con la observancia de las obligaciones establecidas en este Código, conforme con la función social y económica atribuida por la Constitución Nacional al Derecho de Propiedad.”

**Artículo 2.000:** Se refiere al uso nocivo de la propiedad y a la contaminación.

#### **10.2. DECRETO N° 453/2013 ·**

***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/1993 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/1996.***

**Art. 2°.-** Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N° 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

- i) Recolección, tratamiento y disposición final de residuos urbanos e industriales.*  
*2 - Plantas de procesamiento y reciclaje de residuos urbanos.*

#### **Capítulo III**

#### **Del procedimiento para obtener la declaración de impacto ambiental**

##### **Art. 4.**

a) Los responsables de las obras y actividades -o de los proyectos de ellas incluidas en el Artículo 2 deberán presentar ante la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) de la Secretaría del Ambiente (SEAM) un estudio de impacto ambiental (EIA) preliminar que contenga todos los requisitos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 294/1993 y los que establezca la SEAM por vía reglamentaria; o, en su caso, un estudio de disposición de efluentes líquidos, residuos sólidos,

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
Minga Guazú

Km. 18

Alto Paraná

emisiones gaseosas y/o ruidos (EDE). A los efectos de lo establecido en la Ley No 29411993 y el presente reglamento, por "responsable" deberá entenderse a las personas físicas o jurídicas titulares que desarrollen o encarguen el desarrollo de las obras o actividades bajo evaluación.

**10.3. RESOLUCIONES**

**10.4. RESOLUCION SENACSA N° 1486/07**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL REGISTRO Y HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS DE PRODUCCION Y PARA EL MANEJO HIGIENICO DE LOS DESPEDIÇOS QUE DE ELLOS DERIBAN

➤ **RESOLUCIÓN SEAM N° 211/13**

**Artículo 1°.-** DAR cumplimiento al Decreto 453/13, de fecha 8 de Octubre del 2.013, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 294/93, DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU MODIFICATORIA LA LEY 345/94 Y SE DEROGA EL DECRETO 14.281/96”.

➤ **RESOLUCIÓN SEAM N° 246/13**

Por la cual se establecen los documentos para la presentación de Estudio de Impacto Ambiental preliminar – EIAP y Estudios de Disposición de Efluentes – EDE, en el marco de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.

**10.5. Redactado por.**

**Consultora NGM & Asociados**  
**Del Lic. Néstor Galeano Mancuello**  
**Reg. SEAM I-588**  
**Cel. 0983-610165 y 0973-516911**  
**Correo: nestgaleano@hotmail.com**

↳ **Técnico Responsable**

✓ Lic Nestor Galeano Mancuello  
CTCA I-588

**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
**Minga Guazú**

Km. 18

Alto Paraná

**11. Anexos:**



**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
**Minga Guazú**

Km. 18

Alto Paraná



**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
**Minga Guazú**

Km. 18

Alto Paraná



**DON HUEVOS**  
**y sus gallinas**  
**Granja de Producción de Huevos**  
**Minga Guazú**

Km. 18

Alto Paraná

